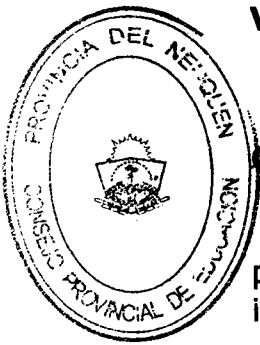




RESOLUCIÓN N° 0095
EXPEDIENTE N° 5225 – 01016/10.-
NEUQUÉN, 09 FEB 2011



VISTO:

La Resolución N° 444/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normal legal se cerraron y crearon horas en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 10 Nivel Terciario para la implementación del nuevo Plan de Estudios N° 395;

Que además la Resolución N° 444/10 en su Artículo 5º), determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo lectivo 2011, de **ciento veinte (120)** horas cátedra DAB-6 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 10 de Loncopué, para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo N° 395 aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

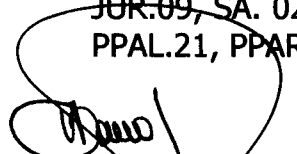
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 10 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – Loncopué

horas	horas	turno	grado	sección	materia	denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-01	Alfabetización inicial: Lengua Escrita
12	DAB6	E	3	A	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de Numeración
12	DAB6	E	3	A	395-03-03	Didáctica de la matemática II
12	DAB6	E	3	A	395-03-04	Literatura y Formación de lectores
12	DAB6	E	3	A	395-03-05	Didáctica de las Ciencias Sociales II
12	DAB6	E	3	A	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II
12	DAB6	E	3	A	395-03-07	Problemática de la Enseñanza en la Educación Primaria
24	DAB	E	3	A	395-03-08	Residencia I
6	DAB6	E	3	A	395-03-11	Espacio de Definición Institucional
6	DAB6	E	3	A	395-03-12	Derechos Humanos: Educación sexual integral y relaciones de género

Total: 120 (ciento veinte) horas cátedra.

2º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 07, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



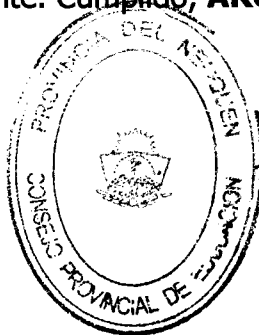
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0095
EXPEDIENTE N° 5225 – 01016/10.-

- 3º) ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII. **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**

COPY

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº 0757 /11.-
NEUQUÉN, 29 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 5225-01016/10 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 444/10 se cerraron y crearon horas cátedra en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 Nivel Terciario de Loncopué, para la implementación del nuevo Plan de Estudio Nº 395;

Que además la Resolución Nº 444/10 en su Artículo 5º), determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, propicia la creación de las horas cátedra necesarias para dicho Plan, mediante el dictado de la Resolución Nº 0095/11;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

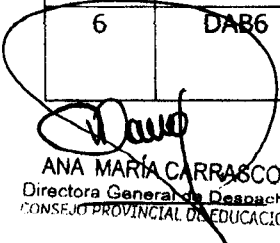
Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

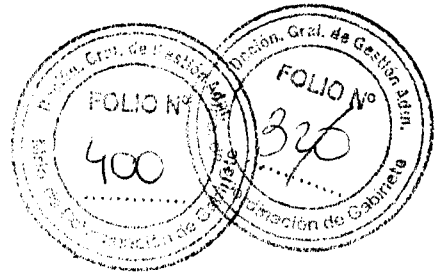
Por ello;

**EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º: CRÉASE, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, ciento veinte (120) horas cátedra (DAB-6) en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395 aprobado por Resolución Nº 0186/10, tal como a continuación se detallan:

Horas	Código	Turno	Grado	Sección	Materia	Denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-01	Alfabetización inicial: Lengua Escrita.
12	DAB6	E	3	A	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de Numeración.
12	DAB6	E	3	A	395-03-03	Didáctica de la Matemática II.
12	DAB6	E	3	A	395-03-04	Literatura y Formación de Lectores.
12	DAB6	E	3	A	395-03-05	Didáctica de las Ciencias Sociales II.
12	DAB6	E	3	A	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II.
12	DAB6	E	3	A	395-03-07	Problemática de la Enseñanza en la Educación Primaria.
24	DAB6	E	3	A	395-03-08	Residencia I.
6	DAB6	E	3	A	395-03-11	Espacio de Definición Institucional.
6	DAB6	E	3	A	395-03-12	Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género.


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Desapacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



DECRETO Nº 3757 /11.-

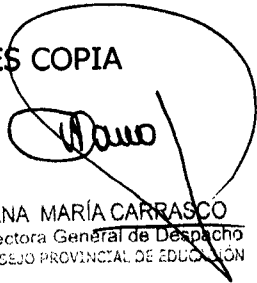
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.09; SA.02; UO .07; PRG.031; SUB.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

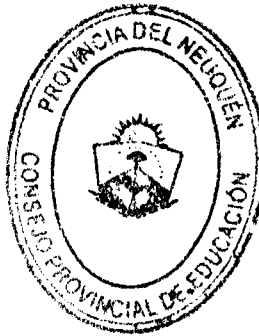
Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) GONZÁLEZ
REINA